

Dictamen que rinde la Comisión de Administración respecto del análisis de distribución y aplicación de la adecuación al presupuesto de egresos de esta Autoridad Administrativa Electoral Local para gasto ordinario del ejercicio fiscal dos mil veintidós.

Visto el proyecto respecto del análisis de distribución y aplicación de la adecuación al presupuesto de egresos de esta Autoridad Administrativa Electoral Local para gasto ordinario para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, esta Comisión de Administración en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes,

Antecedentes:

1. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas¹, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-135/VIII2021, de fecha 30 de septiembre de 2021, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, por la cantidad de \$89'696,939.78 (Ochenta y nueve millones seiscientos noventa y seis mil novecientos treinta y nueve pesos 78/100 M.N.), para gasto ordinario.
2. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Local, mediante Decreto número veintiuno², aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, mismo que fue publicado el veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, número ciento cuatro, la cantidad de \$130,322,933.00 (Ciento treinta millones trescientos veintidós mil novecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.).
3. Ahora bien, el artículo 22 del referido Decreto señala que el gasto previsto para el financiamiento de los Partidos Políticos asciende a la cantidad de \$75,710,004.00 (Setenta y cinco millones setecientos diez mil cuatro pesos 00/100 M.N.).
4. Por lo que el presupuesto autorizado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la cantidad de \$130,322,933.00 (Ciento treinta millones trescientos veintidós mil novecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), de lo cual la cantidad de

¹En adelante Consejo General del Instituto.

² Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022, número 21, publicado el 29 de diciembre de 2021, señala en su Artículo 9, 12 y 75, que las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos del Estado...el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas \$130,322,933.00

\$75,710,004.00 (Setenta y cinco millones setecientos diez mil cuatro pesos 00/100 en M.N.), corresponde al financiamiento público de los partidos políticos, y a este Organismo Público Local Electoral le corresponde únicamente la cantidad de \$54,612,929.00 (Cincuenta y cuatro millones seiscientos doce mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), monto que será destinado para Gasto Ordinario del ejercicio fiscal 2022.

5. El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sufrió una reducción por un monto de \$35,084,010.78 (Treinta y cinco millones ochenta y cuatro mil diez pesos 78/100 M.N.), lo que representa una disminución del 39.11% de lo proyectado en el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, que fue aprobado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-135/VIII/2021 y solicitado Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado.

6. En reunión de trabajo la Junta Ejecutiva de esta Institución Electoral, analizó la distribución y aplicación del Presupuesto y determinó implementar una serie de medidas de contención del gasto, austeridad y disciplina financiera, buscando privilegiar el cumplimiento de algunas de las actividades programadas en las Políticas y Programas 2022, en cuanto permitan continuar con el fortalecimiento de las tareas sustantivas de la Institución como lo son: Fortalecer el Sistema de Partidos Políticos; Garantizar los principios de legalidad, imparcialidad y equidad en los procedimientos, actos y resoluciones del Instituto; continuar con las acciones para la prevención y erradicación de la violencia política por razón de género; Educación Cívica y Formación de Ciudadanía.

7. Mediante Acuerdo ACG-IEEZ-005/IX/2022 de fecha 30 de enero de 2022, el Consejo General aprobó la distribución del presupuesto del Instituto, con base al monto aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado que asciende a la cantidad de \$54,612,929.00 (Cincuenta y cuatro millones seiscientos doce mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), monto que fue destinado para Gasto Ordinario del ejercicio fiscal 2022.

8. En el Acuerdo ACG-IEEZ-005/IX/2022 de fecha 30 de enero de 2022, se dejó sin techo presupuestal partidas de capítulo 1000, 2000 y 3000 para que la autoridad electoral local llevara a cabo los programas específicos, que se encuentran planteadas en los diversos objetivos operacionales que se detallados en las Políticas y Programas de esta autoridad administrativa electoral para el ejercicio fiscal 2022, las cuales se

tienen que realizar atendiendo las obligaciones que constitucional y legalmente establecen los ordenamientos de la materia, como lo son, la “Constitución de Partidos Políticos Locales”, a lo anterior, el Consejo General facultó al Consejero Presidente a efecto de que realizara las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con la finalidad de que se proporcionen los recursos financieros para el cumplimiento integral de las actividades y programas ordinarios, contemplados en las Políticas y Programas del Instituto Electoral para el dos mil veintidós.

Como parte de dichas gestiones, se llevaron a cabo reuniones en las siguientes fechas:

1. **Reunión de trabajo con el Titular del Poder Ejecutivo** del Estado de Zacatecas en fecha **31 de enero de 2022**, en donde se solicitó mediante una tarjeta informativa, la adecuación presupuestal 2022 requerida para el cierre del Ejercicio Fiscal 2022 para el Instituto Electoral:

Concepto	Cantidad
Requerimientos de Capítulos 1000, 2000 y 3000	\$9,337,238.85
Programas constitucionales y legales a ejecutarse en el ejercicio 2022	\$4,203,136.00
Requerimientos financieros para cumplir las actividades de políticas y programas institucionales	\$1,203,276
Total	\$14,743,650.85

2. **Reunión de trabajo con el Titular de la Secretaría de Finanzas** de Gobierno del Estado de Zacatecas, en fecha **24 de marzo de 2022**, en donde se trató el tema de la adecuación presupuestal 2022, derivado de la reducción presupuestal a este Instituto Electoral, de gasto ordinario sin incluir programas específicos, solicitando la cantidad de **\$9,337,238.85**
3. **Reunión de trabajo con la Secretaría General de Gobierno** del Estado de Zacatecas, en fecha **3 de mayo de 2022**, en donde se trató la problemática de la reducción presupuestal con la finalidad de solicitar el apoyo para que se gestione ante las instancias correspondientes y se otorguen las adecuaciones presupuestales para cumplir con las actividades contenidas en las Políticas y Programas de este Instituto Electoral, por la cantidad de **\$14,204,647.44**
4. **Reunión de trabajo con el Coordinador General Jurídico** de Gobierno del Estado de Zacatecas, en fecha **4 de mayo de 2022**, en donde se trató la problemática de la reducción presupuestal con la finalidad de solicitar el apoyo para que se gestione ante las instancias correspondientes y se otorguen las adecuaciones presupuestales para cumplir con las actividades contenidas en las Políticas y Programas de este Instituto Electoral por la cantidad de **\$14,204,647.44**
5. **Reunión de trabajo con el Titular de la Secretaría de Finanzas** de Gobierno del Estado de Zacatecas, en fecha **6 de junio de 2022**, en donde se le solicitó una adecuación presupuestal por la cantidad de **\$4,272,773.32**, como a continuación se detalla:

Concepto	Cantidad solicitada
Constitución de Partidos Políticos Locales	\$2,702,020.32
25 Aniversario del Instituto Electoral	\$377,600.00

Pago de impuestos sobre Nóminas	\$845,325.00
Tenencias y Plaqueo Vehicular	\$347,828.00
	\$4,272,773.32

Oficios remitidos:

6. El 7 de junio de 2022, mediante Oficio IEEZ-01/0421/2022, dirigido al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, se le solicitó una adecuación presupuestal por la cantidad de **\$4,272,773.32**

Concepto	Cantidad solicitada
Constitución de Partidos Políticos Locales	\$2,702,020.32
25 Aniversario del Instituto Electoral	\$377,600.00
Pago de impuestos sobre Nóminas	\$845,325.00
Tenencias y Plaqueo Vehicular	\$347,828.00
	\$4,272,773.32

7. El 2 de septiembre de 2022, mediante Oficio IEEZ-01/0755/2022, dirigido al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, se le solicitó una adecuación presupuestal por la cantidad de **\$1'000,000.00**

Concepto	Cantidad solicitada
Capítulo 1000 de Servicios Personales	\$533,717.00
Capítulo 2000 de Materiales y Suministros	\$146,000.00
Capítulo 3000 de Servicios Generales	\$320,283.00
	\$1,000,000.00

9. De las gestiones realizadas por el Consejero Presidente, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, autorizó una adecuación al presupuesto por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.); de los cuales el 12 y 14 de septiembre de 2022 esta Secretaría de Finanzas transfirió las cantidades de \$533,717.00 y la cantidad de 466,283.00, para gasto ordinario, destinados al Programa Especifico denominado "Constitución de Partidos Políticos Estatales".

10. En el mismo tenor y derivado de reuniones de trabajo, el Consejero Presidente, el encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva, así como los integrantes de la Junta Ejecutiva, el día 9 de septiembre de 2022, analizaron la propuesta de la distribución y aplicación de la adecuación al presupuesto para gasto ordinario del ejercicio fiscal del 2022, cantidad que será destinada específicamente a la Constitución de Partidos Políticos Locales.

11. La Comisión de Administración del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, analizó el día 13 de septiembre de 2022, las propuestas de distribución y aplicación de ingresos por adecuación al presupuesto de esta Autoridad Administrativa Electoral Local para gasto ordinario del presente ejercicio fiscal y atendiendo las necesidades

de recursos financieros para continuación con los procedimientos de la Constitución de Partidos Políticos Locales, por lo que se rinde el presente dictamen al tenor de los siguientes.

C o n s i d e r a n d o s :

Primero. Que los artículos 38, fracción I y II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, disponen que el Instituto Electoral del Estado es la autoridad en la materia, profesional en el ejercicio de sus actividades e independiente en sus decisiones y que para el desempeño de sus funciones contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le sean indispensables.

Segundo. Que los artículos 34 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, 14 fracción IV, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Consejo General contará para su funcionamiento con las comisiones permanentes o transitorias que sean necesarias para el mejor desempeño de sus actividades, tendrán como atribución supervisar las actividades encomendadas y derivadas según la naturaleza de su nombre en las cuales se estudiarán, discutirán y votarán los asuntos que les sean turnados.

Tercero. Que el artículo 40, numeral 1, fracción I, II y IV de la Ley Orgánica del Instituto, establece entre otras atribuciones de la Comisión de Administración la de supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Administración, y revisar, dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto que presente el Consejero Presidente y revisar los estados financieros mensuales, que respecto de la aplicación del presupuesto del Instituto, formula la Dirección de Administración.

Cuarto. Que el artículo 53, numeral 1, fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración, tiene entre otras atribuciones, la de operar los sistemas para el ejercicio y control presupuestal y la de consolidar la información y preparar la propuesta del anteproyecto de presupuesto anual del Instituto y remitirlo al Consejero Presidente.

Quinto. Que del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, el cual ascendía a la cantidad la cantidad de \$89,696,939.78 (Ochenta y

nueve millones seiscientos noventa y seis mil novecientos treinta y nueve pesos 78/100 M.N.), para gasto ordinario.

Sexto. Que el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto, sufrió una reducción por un monto de \$35,084,010.78 (Treinta y cinco millones ochenta y cuatro mil diez pesos 78/100 M.N.), lo que representa una disminución del 39.11% de lo proyectado en el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, que fue aprobado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-135/VIII/2021 y solicitado a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado.

Séptimo. Que la distribución y aplicación del presupuesto de egresos asciende a la cantidad de \$54,612,929.00 (Cincuenta y cuatro millones seiscientos doce mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), monto que se destinó a Gasto Ordinario del ejercicio fiscal 2022. Cuya distribución se realizó de conformidad con los principios de racionalidad, optimización de recursos, austeridad, economía, eficacia, ética, honestidad, legalidad, rendición de cuentas y transparencia; y se presentó en función de las actividades contempladas en las Políticas y Programas de cada una de las áreas ejecutivas de este Organismo Público Local Electoral, el cual en su momento podrá y deberá ser modificado según el resultado de las gestiones Institucionales, ya que, operativamente, se presentó una proyección de actividades que como ejecución de las Políticas y Programas permitiese operar de manera parcial el ejercicio fiscal 2022, como se desglosa a continuación:

CAPÍTULO	Presupuesto Ordinario
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$49,370,059.28
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,659,053.00
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	\$3,583,816.72
TOTAL	\$54,612,929.00

Octavo. Que el artículo 9, párrafo primero de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas así como el artículo 3, numeral 3, fracción XIII y 31 párrafo primero del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, señalan que el patrimonio del Instituto Electoral, se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el presupuesto de egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en este ordenamiento y en la Ley Electoral.

Asimismo, señala que el presupuesto modificado es la adecuación del presupuesto autorizado por la Legislatura del Estado aprobado por el Consejo General.

Noveno. Que el artículo 52 y 53 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, establece que en caso que el Ejecutivo del estado autorice alguna adecuación al presupuesto aprobado por la Legislatura del Estado será distribuida y ejercida atendiendo a los necesidades y fines del Instituto, considerando en todo momento la propuesta de la Junta Ejecutiva.

En esa tesitura y atendiendo a lo dispuesto por los artículos anteriores mencionados, la Dirección Ejecutiva de Administración remite al Consejero Presidente la propuesta la distribución de la adecuación al presupuesto por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), importe que será destinado al gasto ordinario.

Décimo. Que el artículo 53, numeral 1, fracciones II y XVI, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; artículo 15, numeral 2, fracciones VI, VII, VIII y XII del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración, tiene entre otras atribuciones, la de operar los sistemas para el ejercicio y control presupuestal; coadyuvar con el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo en dirigir la administración de los recursos financieros del Instituto, aplicar las políticas de racionalidad, y disciplina presupuestal y la de elaborar el dictamen de distribución y aplicación de las adecuaciones presupuestales.

Ahora bien, como base para llevar a cabo este proyecto de distribución y aplicación de la adecuación al Presupuesto de Egresos de esta Autoridad Administrativa Electoral Local para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, se presenta el presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas el treinta y uno de enero del presente ejercicio fiscal 2022:

Recursos Presupuestales Gasto Ordinario

Referencia	Fecha	Monto
Distribución y Aplicación del Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura del Estado ACG-IEEZ-005/IX/2022	31 de enero de 2022	\$54,612,929.00

Décimo Primero. Que el Instituto Electoral cuenta con la cantidad \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), importe que será destinado al gasto ordinario para

desarrollar los trabajos del “Programa Especifico denominado Constitución de Partidos Políticos Estatales”.

Aplicación de la Adecuación al Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto

CONCEPTO CAPÍTULO	GASTO ORDINARIO
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$533,717.00
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$146,000.00
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	\$320,283.00
CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,000,000.00

Concentrado de Presupuesto de Egresos para Gasto Ordinario 2022

Capítulo	Denominación del Capítulo	Gasto Ordinario ACG-IEEZ-005/IX/2022	Adecuación al Presupuesto Mes de Septiembre	Suma
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$49,370,059.28	\$533,717.00	\$49,903,776.28
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,659,053.00	\$146,000.00	\$1,805,053.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$3,583,816.72	\$320,283.00	\$3,904,099.72
	TOTAL	\$54,612,929.00	\$1,000,000.00	\$55,612,929.00

En razón del Acuerdo ACG-IEEZ-005/IX/ 2022 de fecha 30 de enero de 2022, el cual el Consejo General autorizó dejar sin suficiencia presupuestal partidas de capítulo 1000, 2000 y 3000 para actividades específicas programadas por las diferentes Direcciones Ejecutivas, tales como; las encaminadas a fortalecer la vida democrática en la Entidad en la constitución de Partidos Políticos Locales; la Promoción de la cultura cívica, democrática y del voto; la de Impulsar el acceso de las mujeres a cargos de elección popular y propiciar el incremento de su presencia en los espacios públicos de decisión del estado; la de Promoción permanente de los derechos político-electorales de la ciudadanía zacatecana residente en el extranjero mediante acciones en favor del desarrollo de una cultura democrática y la sensibilización de la población migrante sobre la importancia de la participación política en los asuntos nacionales, entre otros.

Por lo que, en la presente adecuación al presupuesto de egresos se destinará la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) al Programa Especifico denominado “Constitución de Partidos Políticos Estatales”.

GASTO ORDINARIO

Programa específico que se tiene que realizar por obligación legal y constitucional, mismo que se detalla a continuación.

Constitución de Partidos Políticos Estatales:

De conformidad con lo establecido artículos 40 de la Ley Electoral, para constituir un partido político estatal, la organización interesada deberá notificar en el mes de enero siguiente al de la elección de Gobernador, por escrito dirigido al Consejo General del Instituto, su intención de iniciar formalmente las actividades para obtener su registro como partido político estatal.

El artículo 41 establece como requisitos para constituirse como partido político estatal, entre otros el de la celebración por lo menos en dos terceras partes de los distritos electorales locales, o bien, de los municipios, de una asamblea en presencia de un funcionario del Instituto, quien certificará: a) El número de afiliados que concurrieron y participaron en las asambleas, que en ningún caso podrá ser menor del 0.26% del padrón electoral del distrito o municipio; que éstos suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación; que asistieron libremente; que conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los Estatutos; y que eligieron a los delegados propietarios y suplentes de la asamblea local constitutiva; b) Que con los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedaron formadas las listas de afiliados, con el nombre, los apellidos, domicilio, clave y folio de la credencia (sic) para votar; y c) Que en la realización de las asambleas de que se trate no existió intervención de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente al de constituir un partido político.

COMPONENTE: 1 Organización de Elecciones y Procesos de Participación Ciudadana	OBJETIVO GENERAL: 1.2 Fortalecer el Sistema de Partidos Políticos	OBJETIVO ESPECÍFICO: 1.2.3. Llevar a cabo el procedimiento de constitución de partidos políticos estatales
---	--	---

CAPÍTULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES

1000.-SERVICIOS PERSONALES		PRESUPUESTO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE
1221	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$431,669.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$2,056.00
1322	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$20,556.00
1412	APORTACIONES AL IMSS	\$32,364.00

1422	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$21,584.00
1432	CUOTAS AL RCV	\$17,266.00
1597	DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS	\$8,222.00
SUMA		\$533,717.00

Para llevar a cabo esta actividad de constitución de partidos políticos estatales, se requiere de la contratación personal en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral, como se muestra a continuación:

Plazas a Contratar

5	Coordinadora o Coordinador para Actividades de Registro de Organizaciones a Partidos Políticos	Coordinador Eventual A	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión del escrito de intención y documentación que presenten las organizaciones. • Integrar expedientes que se conformen con motivo de la presentación del escrito de intención. • Realizar la captura de información señalada en los lineamientos de verificación en el "Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales" del INE. • Realizar el informe al INE sobre los escritos de intención presentados por las organizaciones que hayan resultado procedentes. • Realizar informe respecto al seguimiento que ha observado las organizaciones. • Apoyar en registro y verificación de asistencia de los ciudadanos que se afiliaron a la organización • Declarar la instalación de la asamblea distrital o municipal • Verificación del número de afiliados que las organizaciones presenten en los términos de los lineamientos de verificación. • Certificar las actividades relacionadas en las asambleas distritales o municipales. • Elaborar el Acta de la asamblea.
1	Auditora o Auditor Contable a Organizaciones	Coordinador Eventual A	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la revisión de los informes financieros, formatos y documentación justificativa que presenten Organizaciones, sobre el origen, empleo y aplicación de los recursos. • Realizar las observaciones detectadas respecto de la revisión de los informes financieros. • Analizar las respuestas y documentación comprobatoria y justificativa que presenten las Organizaciones, respecto de las observaciones derivadas de la revisión de informes que están obligados a presentar. • Revisar y dar seguimiento de las obligaciones a las que están sujetas las Organizaciones, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización y Prerrogativas.

1	Coordinadora o Coordinador de la Oficialía Electoral	Coordinador Eventual A	<ul style="list-style-type: none"> • Dar fe de la celebración de las asambleas distritales o municipales que se lleven a cabo por parte de las organizaciones interesadas en conformar un partido político local; • Elaborar las actas de fe de hechos de las asambleas que se lleven a cabo por parte de las organizaciones interesadas en conformar un partido político local, y • Coordinar la elaboración y revisión de las actas de fe de hechos de las asambleas, que sean levantadas por el personal designado del Instituto Electoral.
1	Auditora o Auditor Jurídico a Organizaciones	Coordinador Eventual A	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar y dar seguimiento de las obligaciones a las que están sujetas las Organizaciones, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización y Prerrogativas. • Revisar, sustanciar, argumentar jurídicamente las observaciones derivadas de la revisión de informes que están obligados a presentar las Organizaciones. • Analizar y revisar desde el punto de vista legal si dan cumplimiento en tiempo y forma de las respuestas presentadas por las Organizaciones. • Realizar informes sobre las posibles sanciones apegadas a la Ley, derivado de las revisiones efectuadas. • Elaborar el proyecto de Dictamen de la Comisión de Administración para que sea revisado, autorizado y puesto a disposición de la Comisión Examinadora para su integración al proyecto de Resolución en el que se determine la procedencia de registro de la Organización por el Consejo General.

2000 de Materiales y Suministros

2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS		PRESUPUESTO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$32,000.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$4,000.00
2611	GASOLINA	\$110,000.00
SUMA		\$146,000.00

Las principales necesidades de recursos presupuestales están enfocadas a la adquisición de combustibles para el traslado de personal a distancias menores de 50 kilómetros, además, para el consumo de alimentos del personal del Instituto Electoral

que asiste en las diferentes asambleas que programen las asociaciones, así mismo, derivado de la contingencia sanitaria provocada por el Sars Cov-2 causante del Covid-19, y con el objetivo de prevenir contagios se requiere de la compra de cubre bocas, gel antibacterial y material sanitizante.

Capítulo 3000 de Servicios Generales

3000.- SERVICIOS GENERALES		PRESUPUESTO SEPTIEMBRE- DICIEMBRE
3721	PASAJES TERRESTRES ESTATALES	\$132,712.00
3751	VIÁTICOS ESTATALES	\$154,000.00
3981	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$31,953.00
3982	IMPUESTOS PARA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS	\$1,618.00
SUMA		\$320,283.00

En este capítulo del gasto, se prevén la aplicación de los recursos presupuestales para pasajes, peajes y viáticos del personal del Instituto Electoral que asiste a las asambleas en los municipios que se encuentran a una distancia superior a los 50 kilómetros. Además, se prevé el pago de impuesto por la contratación de personal en las diferentes unidades administrativas durante los meses de septiembre a diciembre de 2022.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo primero, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 21 y 22 del Reglamento General de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los artículos 98, numeral 2, 99, 104 numeral 1 incisos a), e), f), q) y r), 329, 334 numerales 1 y 6, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14, fracciones 1 y 2, 38, fracciones I, II, VIII y XIII incisos c) y l) de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 278 y 282 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; así como los artículos 1, 4, 5 numeral 1 fracciones I, III, IV y artículo 5 numeral 2, 6 numeral 1 fracciones I y VII, 9 numerales 1, 2 y 7, fracciones IV y VI, 10, 18, numerales 1 y 2, 27, fracciones I, II, VIII, XXXVI, XLII y XLIII, 28, fracciones I, XIV, XXXIV, 34, numerales 1 y 3, 36, fracción III, 40, fracciones I y VIII, 53, fracciones I, XV y XVI, LXIV y LVII de la Ley Orgánica; 1, 5 numerales 1 y 2, 7, 25 fracciones I, II y VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 9 numeral 1, fracción I, 12 numeral 2, fracción II, 15 numeral 2 fracciones VI, VII, VIII, XII,

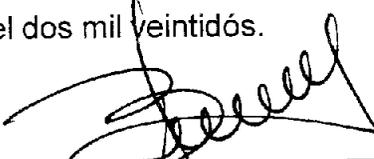
XIV, 21 numeral 2, 52, 53 y 111 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se emite el siguiente,

D i c t a m e n :

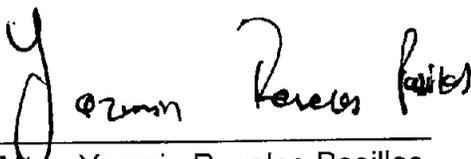
PRIMERO. La Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral, aprueba el presente dictamen, relativo a la distribución y aplicación de la Adecuación Presupuestal de conformidad con lo señalado en el considerando Décimo Primero del presente Dictamen.

SEGUNDO. Remítase este Dictamen al Consejero Presidente, a efecto de que, por su conducto lo someta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.

Dictamen aprobado por unanimidad de las y los integrantes de la Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el trece del mes de septiembre del dos mil veintidós.



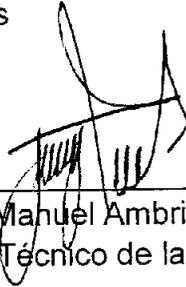
Mtra. Brenda Mora Aguilera
Presidenta de la Comisión



Mtra. Yazmin Reveles Pasillas
Vocal de la Comisión



Lic. Arturo Sosa Carlos
Vocal de la Comisión



Lic. José Manuel Ambriz Carrillo
Secretario Técnico de la Comisión

